ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN PORTUGAL.

Expediente: CONTR 2025_420362
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2025

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de contratación.
Vocales:
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.
María Lara Quinlan, jefa del Área de Internacionalización de la Economía
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN PORTUGAL" CONTR 2025_420362.

El objeto de la sesión es la apertura y análisis de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas), presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 3 de septiembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 3 de septiembre de 2025 en el perfil de contratante.

Por ausencia de los vocales titular segundo y cuarto, Dª. María Castillo Ramos y D. Fernando Ferrero de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, y Dª María Lara Quinlan.

No asisten la vocal titular tercera, Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO
MATILDE FUERTES FUSTER
11/11/2025
VERIFICACIÓN
BndJAEEY4E3L7AUXL57U9NACAVCW9X
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Se inicia la sesión haciendo un resumen de lo anterior, y recordando que se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

1. HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L.
2. MARKET ACCESS - CONSULTORES EM NEGOCIO INTERNACIONAL LDA
3. VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.
4. CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA
5. ARGOS CONSULTING NETWORK S.L.
6. CONEXIO CONSULTING SERVICES, LTD

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las licitadoras que continúan en el procedimiento, dándose lectura de su contenido, siendo sus ofertas económicas las que se recoge en el siguiente cuadro:

	Precio UNITARIO máximo licitación (en €)	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA	HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L.	ARGOS CONSULTING NETWORK S.L.	MARKET ACCESS CONSULTORES EM NEGOCIO INTERNACIONAL LDA	CONEXIO CONSULTING SERVICES LTD	VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	2.350,08	20	1.880,06 €	1.900,00 €	1.995,00 €	2.250,00 €	2.350,00 €	1.645,00 €

VERIFICACIÓN
BndJAEEY4E3L7AUXL57U9NACAVCW9X
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
MATILDE FUERTES FUSTER
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO
11/11/2025

Misiones directas (precio por empresa)	1.751,04	40	1.400,83 €	1.450,00 €	1.490,00 €	1.700,00 €	1.751,00 €	1.226,00 €
Misiones inversas (precio por invitado)	817,92	20	654,33 €	350,00 €	695,00 €	800,00 €	817,50 €	573,00 €
Asistencia a ferias, congresos y foros	576	2	460,80 €	250,00 €	490,00 €	550,00 €	575,50 €	403,00 €
Jornadas (precio por ponente)	622,08	6	497,66 €	300,00 €	530,00 €	600,00 €	622,00 €	435,00 €
Sondeo/store check (precio por sondeo/store check)	979,2	10	783,36 €	500,00 €	830,00 €	930,00 €	979,00 €	685,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	80,64	54	64,51 €	49,00 €	69,00 €	60,00 €	80,50 €	56,00 €
PRECIO OFERTADO			121.945,70 €	112.946,00 €	129.586,00 €	146.240,00 €	152.410,00 €	106.690,00 €

La Mesa comprueba que tanto la CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA como MARKET ACCESS CONSULTORES EM NEGOCIO INTERNACIONAL LDA han indicado en sus respectivos Anexos V, que a sus ofertas económicas les aplica un IVA del 21% y un 23% respectivamente, si bien al ser ambas empresas portuguesas el IVA no les es aplicable.

MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO
MATILDE FUERTES FUSTER
11/11/2025
VERIFICACIÓN
BndJAEEY4E3L7AUXL57U9NACAVCW9X
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

A continuación, se procede a la lectura de la documentación relativa a los criterios de calidad evaluables mediante fórmulas, siendo las ofertas las que se presentan en el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA	HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L.	ARGOS CONSULTING NETWORK S.L.	MARKET ACCESS CONSULTORES EM NEGOCIO INTERNACIONAL LDA	CONEXIO CONSULTING SERVICES LTD	VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.
Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto de Portugal en los 3 últimos años proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no portuguesas) en Portugal, adicionales a los 10 proyectos exigidos en solvencia.	presenta 6 certificados de ejecución de proyectos	presenta 13 certificados de ejecución de proyectos	presenta 6 certificados de ejecución de proyectos	presenta 1 certificado de la propia licitadora con 6 proyectos	no presenta certificados	presenta 5 certificados de ejecución de proyectos

A continuación, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP obteniéndose el resultado que se recoge a continuación:

MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO
MATILDE FUERTES FUSTER
11/11/2025
PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN
BndJAEEY4E3L7AUXL57U9NACAVCW9X
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 6 puntos)

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA		HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L.		ARGOS CONSULTING NETWORK S.L.		MARKET ACCESS CONSULTORES EM NEGOCIO INTERNACIONAL LDA		CONEXIO CONSULTING SERVICES LTD		VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto de Portugal en los 3 últimos años proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no portuguesas) en Portugal, adicionales a los 10 proyectos exigidos en solvencia.	presenta 6 certificados de ejecución de proyectos	**6**	presenta 13 certificados de ejecución de proyectos	pendiente de aclaración por parte de la licitadora	presenta 6 certificados de ejecución de proyectos	**6**	presenta 1 certificado de la propia licitadora con 6 proyectos	**0**	no presenta certificados	**0**	presenta 5 certificados de ejecución de proyectos	**0**

En relación con los certificados presentados por las licitadoras CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA y ARGOS CONSULTING NETWORK S.L., la Mesa valida los 6 certificados de cada una de ellas al cumplir con todas las exigencias recogidas en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP, referido al criterio de calidad valorado de forma automática.

Por otro parte, la licitadora CONEXIO CONSULTING SERVICES LTD no aporta ningún certificado en el sobre 3, por lo que obtiene 0 puntos en el criterio de calidad valorado de forma automática.

La licitadora MARKET ACCESS CONSULTORES EM NEGOCIO INTERNACIONAL LDA presenta un certificado emitido por la persona representante de dicha entidad en el que lista 6 proyectos realizados por la jefa de proyecto propuesta, indicando en los mismos quiénes han sido los clientes destinatarios de los mencionados proyectos. Atendiendo a lo indicado en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP, en el que se exige que los certificados deben ser expedidos por los clientes o destinatarios del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes), la Mesa acuerda no validar el certificado presentado al ser emitido por la propia licitadora y no por las empresas clientes destinatarias.

La licitadora VSV EUROGLOBAL ESPAÑA SL presenta 5 certificados:

- 1º y 3º.- De la empresa Avante que certifica que es la licitadora la que realizó cada uno de los dos proyectos, pero no especifica que los trabajos hayan sido ejecutados por la persona que propongan como jefe de proyecto. De igual forma la empresa Avante no es la destinataria o cliente final del servicio, ya que las mismas serían, en este caso, las empresas extremeñas que participaron en estas acciones (en las agendas con compradores en el primer caso, y las participantes en la misión inversa en el segundo), por lo que la Mesa acuerda no validar estos certificados al no haber sido emitidos por los clientes finales o destinatario y no cumplir, por tanto, con todas las exigencias recogidas en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP referido al criterio de calidad valorado de forma automática.
- 2º.- Del Centro internacional de negocios (empresa brasileña), que certifica cuatro proyectos realizados por VSV BRASIL CONSULTORIA LTD, empresa perteneciente al grupo VSV EUROGLOBAL. En el certificado indican dos personas como responsables de los proyectos realizados en el 2022. El certificado está en portugués.
- 4º.- De la CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ INDUSTRIA, SERVEIS I NAVEGACIÓN DE BARCELONA. El certificado no ha sido emitido por la destinataria o cliente final del servicio, que sería la empresa no portuguesa que participara en los B2B con las empresas portuguesas identificadas como compradores en el marco del evento, por lo que la Mesa acuerda no validar este certificado al no haber sido emitido por los clientes finales o destinatario y no cumplir, por tanto, con todas las exigencias recogidas en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP referido al criterio de calidad valorado de forma automática.
- 5º.- De la empresa PONOMA KEEPERS SL que certifica que es la licitadora la que realizó el proyecto, pero no especifica que el trabajo haya sido ejecutado por la persona que proponga la licitadora como jefe de proyecto, por lo que la Mesa acuerda no validar este certificado al no cumplir con todas las exigencias recogidas en el apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP referido al criterio de calidad valorado de forma automática.

Una vez efectuado el análisis de la documentación de la licitadora VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., sobre la posibilidad de requerir aclaración o documentación complementaria en relación al certificado emitido por el Centro internacional de negocios (certificado 2º), el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en su Resolución 80/2023 determinó que:

"En este sentido, el artículo 95 de la LCSP dispone: "El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios".

En relación a la consideración del trámite de aclaración como distinto al de subsanación, este Tribunal desde la Resolución 52/2019, de 27 de febrero viene señalando que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, en su Recomendación 2/2002, ya analizó la distinta finalidad de los plazos previstos en los artículos 22 y 81.2 del RGLCAP -este último contiene el trámite de subsanación de la documentación administrativa, ahora regulado en el artículo 141.2 LCSP- concluyendo que "ambos plazos no son excluyentes, por lo que se podrán presentar supuestos en que hayan de aplicarse los dos en un mismo procedimiento de contratación, bien sea de forma simultánea o sucesiva".

Pues bien, aplicándolo al caso concreto, la documentación a aportar es la traducción de los documentos ya aportados, no se trata de corregir defecto o error de la oferta, y en nada va a modificar, ni completar el contenido de la misma, por lo que no puede entenderse como subsanación de la subsanación, sino como una documentación complementaria que aclara la oferta al hacerla comprensible, sin añadir nada a la oferta presentada".

Por tanto, y si bien se podría requerir una aclaración a la licitadora VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L. del certificado de Centro internacional de negocios en relación a:

- Aclaración de la fecha concreta del 2022 en la que se realizó del trabajo para poder comprobar que está dentro de los tres últimos años, considerando los tres últimos años hasta fecha fin de presentación de ofertas.
- Traducción oficial al castellano del certificado remitido en portugués.
- Aclaración sobre la vinculación de las personas que recoge el certificado que realizaron el trabajo con la empresa licitadora, teniendo en cuenta que en el certificado se dice que quien realizó el trabajo fue VSV BRASIL CONSULTORÍA LTD y no la mencionada licitadora.

la Mesa, teniendo en cuenta que la licitadora obtuvo en los criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor una puntuación de 23 puntos y, a la vista de que la licitadora obtiene 0 puntos en el criterio de calidad valorado de forma automática con los certificados 1º, 3º, 4º y 5º, acuerda no requerirle la aclaración expuesta sobre el 2º certificado emitido por el Centro internacional de negocios aplicando el principio de economía procesal ya que, aún cuando tras la aclaración, la Mesa analizando el mismo lo diera por válido, la puntuación que obtendría en el conjunto de los criterios de calidad sería de 24 puntos, inferior al umbral de 26 puntos establecido en el apartado 8.C. del Anexo I del PCAP para poder pasar a la valoración de oferta económica y, por tanto, continuar en el proceso selectivo, por lo que la solicitud de aclaración en nada modificaría el resultado final respecto de la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo.

En consecuencia, por todo lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad excluir a la licitadora VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L. por no superar el umbral mínimo de 26 puntos establecido en el apartado 8.C. del Anexo I del PCAP para el conjunto de los criterios ponderables mediante juicio de valor y criterio de calidad valorado de forma automática.

Por último, en los 13 certificados de la empresa HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L. aparecen varios consultores (en algunos 2, en otros 3 y en otros 4) como personas que han ejecutado cada uno de los proyectos, por lo que la Mesa desconoce quién es la persona propuesta como jefe/a de proyecto por la licitadora y al que se le debe valorar los trabajos presentados.
Por otro lado, independientemente de lo anterior, el primero de los certificados no se da por válido ya que no indica que el país objetivo sea Portugal, por lo que no cumple con todas las exigencias recogidas en apartado 8.B.2 del Anexo I del PCAP referido al criterio de calidad valorado de forma automática.

Por tanto, atendiendo igualmente al *artículo 95 de la LCSP que dispone: "El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios",* la Mesa acuerda requerir una ACLARACIÓN a la licitadora HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L. para que indique en la misma, quién es la persona propuesta como jefe/a de proyecto en el presente procedimiento, de entre los que recogen los 12 certificados restantes. De esta forma, una vez aclarado, en su caso, la Mesa podrá valorar los certificados exclusivamente para dicha persona propuesta.

Por otro lado, y aun quedando pendiente la valoración de los certificados de la licitadora HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L., en vista de la puntuación de 38 puntos obtenida por la misma en los criterios de calidad valorados de forma automática, ya ha superado el umbral de 26 puntos establecido en el Anexo I del PCAP y puede, por tanto, continuar en el procedimiento.

De igual forma, se comprueba que el resto de licitadoras que continúan en el procedimiento han superado el umbral mínimo de 26 puntos en el conjunto de los criterios de calidad establecido en el Anexo I del PCAP, a tenor de los recogido en el Acta nº 3 para ver informe de fecha 5 de noviembre, para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que a continuación se procede al cálculo de las puntaciones de las ofertas económicas, una vez comprobado así mismo que ningún importe "PRECIO OFERTADO" presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP.

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

	CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA LUSO ESPAÑOLA	HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L.	ARGOS CONSULTING NETWORK S.L.	MARKET ACCESS CONSULTORES EM NEGOCIO INTERNACIONAL LDA	CONEXIO CONSULTING SERVICES LTD
PRECIO OFERTADO	121.945,70 €	112.946,00 €	129.586,00 €	146.240,00 €	152.410,00 €
PUNTUACIÓN	45,10	49,00	41,78	34,56	31,88

Para finalizar, la Mesa acuerda que, una vez finalizado el trámite de aclaración a la licitadora HOW2GO CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN S.L. de las cuestiones expuestas en el presente Acta, se convocará una nueva sesión de la Mesa para análisis y valoración de la respuesta remitida por la mencionada licitadora, en su caso, así como para determinar las puntuaciones finales de las licitadoras que continúan en el procedimiento.

Siendo las 12:05 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación